.JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Acta de Audiencia Pública celebrada dentro del proceso ordinario adelantado por **NANCY TRIANA TRASLAVIÑA** contra **EMPRESA HOTELERA ORQUIDEA S.A.S**

Radicación. 11001310503720190060200

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN.

Bogotá D.C. cuarto (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, plenamente autorizado por lo dispuesto Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 y PCSJA20-11546 del 26 de abril de 2020, en el día y hora previamente señalados para celebrar la Audiencia de trámite y juzgamiento, la misma se declara abierta.

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA:

Se surtieron las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas y alegatos de conclusión presentados por las partes, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS, se procedió a dictar la respectiva sentencia

SENTENCIA:

PRIMERO: DECLARAR, que el despido del demandante acaecido el 22 de febrero de 2019, se dio por parte del empleador sin mediar justa causa
SEGUNDO: CONDENAR a la empresa demandada **EMPRESA HOTELERA ORQUIDEA S.A.S, a reconocer y pagar a favor de la demandante la señora NANCY TRIANA TRASLAVIÑA,** la suma de $6.035.599; por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

TERCERO: ABSOLVER, a la parte demandada de las demás pretensiones invocadas en su contra

CUARTO: COSTAS a cargo de la empresa demandada se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a $500.000

Notificado en estrados.

RECURSO:

Se concede recurso de apelación en el efecto suspensivo para que sea resuelto por la H. Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogota

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO